

# **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA**



## **RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0016 del 06 de enero de 2016**

### **"Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios".**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

#### **CORPOURABA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 2º del decreto número 4110 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO**

Que es necesario garantizar el cumplimiento del artículo 1º del decreto número 4485 de 2009 donde dice: *"Adoptase la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 20 de la Ley 872 de 2003"*.

Que es necesario garantizar el cumplimiento del artículo 2º del decreto número 4485 de 2009 donde dice: *"Los organismos y entidades a las cuales se les aplica la ley 872 de 2003 dentro del año siguiente a la publicación del presente decreto, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar sus procesos a la nueva versión de la norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009"*.

Que el literal d, del numeral 4.2.1 de las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, establece que el Sistema de Gestión de la Calidad debe incluir los documentos requeridos por la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

Que el literal a y b del numeral 4.2.3 de las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, establecen en su orden: *"Aprobar los documentos en cuanto a su adecuación antes de su emisión"* y *"Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente"*.



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0016 del 6 de enero de 2016**

**"Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios".**

Que el documento "D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS" fue aprobado y/o modificado por medio de las Resoluciones 03-01-02-000059 del 09/01/2008, 03-01-02-000565 del 09/04/2008, 03-01-02-000735 del 19/05/2008, 03-10-17-001035 del 27/06/2008, 03-10-17-001935 del 30/10/2008, 03-10-17-000175 del 13/02/2009, 300-03-10-23-1680 del 30/12/2009, 300-03-10-23-1070 del 26/08/2010, 200-03-10-99-0001 del 12/01/2011, 200-03-10-99-0003 del 03/01/2012, 200-03-10-99-1110 del 24/09/2012, 300-03-10-23-1231 del 22/10/2012, 250-03-10-23-1541 del 31/12/2012, 300-03-10-23-0077 del 23/01/2013, 300-03-10-23-1363 del 08/08/2013, 300-03-10-23-0008 del 07/01/2014, 300-03-10-23-0918 del 04/07/2014, 300-03-10-23-0018 del 15/01/2015 y 300-03-10-23-0891-2015 del 21/07/2015.

Que por medio del formato "R-MJ-23: SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE DOCUMENTOS" del día 06/01/2016 se solicita con el visto bueno del Líder del proceso Gestión Financiera y Contable, la modificación del documento "D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS" para ajustar los valores establecidos en la misma con base en el IPC 2015 que fue del 6.77%.

Que el Representante de la Dirección, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial considera apropiado hacer los ajustes pertinentes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "P-MJ-01: CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS".

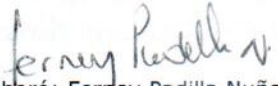
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del documento "D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS" en los términos establecidos en la parte motiva, quedando con versión 20.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Apartadó (Antioquia), a los 6 de enero de 2016.

  
Elaboró: Ferney Padilla Nuñez.  
Profesional Universitario  
Fecha: Enero 06 de 2016

  
**VANESSA PAREDES ZUNIGA.**  
Directora General

  
Revisó: Arbey Molina.  
Subdirector de Planeación y O.T.  
Fecha: Enero 06 de 2016